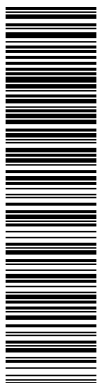


| | | |
|--|--|--------------------------|
| DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: Bases convocatoria | IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 419, Fecha de Salida: 24/05/2024 14:22:00 | ESTADO FIRMADO |
| OTROS DATOS Código para validación: EVA9S-BVCMH-RTMPO Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2024 a las 14:24:31 Página 1 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 24/05/2024 14:13 | |



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL AL AMPARO DEL ACUERDO DE 14 DE FEBRERO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD PARA 2024, "CONCILIA-EXTREMADURA".-

BASE PRIMERA.- OBJETO.- El objeto de las presentes bases es determinar los criterios de selección del personal de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2024, "CONCILIA - EXTREMADURA", por un periodo de seis meses a tiempo parcial, siendo los puestos ofertados los que se relacionan a continuación:

A) LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 1.- LUDOTECAS RURALES.-

1 Director/a de actividades de ocio y tiempo libre.- Tiempo parcial (30 horas semanales) una duración de 6 meses y unas retribuciones mensuales de MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.097,63.- €) brutos (paga extra incluida).

2 Monitor/as de ocio y tiempo libre.- Tiempo parcial (30 horas semanales), una duración de 6 meses y unas retribuciones mensuales de NOVECIENTOS SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (907,16 €) brutos (paga extra incluida).

BASE SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

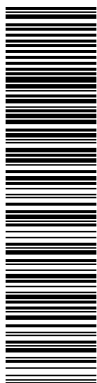
Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

REQUISITOS GENERALES.-

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57º del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas del puesto a que se aspira.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Ser demandante de empleo, inscrito como desempleado en el Centro de Empleo-SEXPE de Fregenal de la Sierra NO admitiéndose la mejora de empleo.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: Bases convocatoria | IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 419, Fecha de Salida: 24/05/2024 14:22:00 |
| OTROS DATOS Código para validación: EVA9S-BVCMH-RTMPO Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2024 a las 14:24:31 Página 2 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 24/05/2024 14:13 |
| | ESTADO FIRMADO |



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

f) No haber sido condenado por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y el abuso sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA PUESTO.-

Todas las personas candidatas cumplirán, con carácter general, los siguientes requisitos:

- **Director/a de actividades de ocio y tiempo libre** deberán contar en el momento de realizarse la oferta de empleo, con la titulación mínima de educación superior en el ámbito socioeducativo y con el título de Director de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil otorgado por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil en la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma o bien estar en posesión del certificado de profesionalidad de nivel 3, dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0211 (Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, BOE nº 11 de 9 de mayo de 2011), "Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales- SSCB0110" (Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, BOE n.º 309 de de 24 de diciembre de 2011) o nivel 2 "Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil SSCB0209 (Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, BOE nº 297 de 10 de diciembre de 2011).

No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, las Entidades Locales destinatarias de las transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Director/a de Ocio y Tiempo Libre, podrán considerar equivalentes los siguientes:

"1.- Que la persona a contratar haya obtenido el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.

2.- Que, además, ostente alguna de las siguientes titulaciones:

a.- Títulos de Formación Profesional de Grado Superior en las siguientes Familias: "Servicios Socioculturales y a la Comunidad", Actividades Físicas y Deportivas" o el título de Animación Turística de la Familia de "Hostelería y Turismo".

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: Bases convocatoria | IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 419, Fecha de Salida: 24/05/2024 14:22:00 |
| OTROS DATOS Código para validación: EVA9S-BVCMH-RTMPO Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2024 a las 14:24:31 Página 3 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 24/05/2024 14:13 |
| | ESTADO FIRMADO |



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

b.- Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

En el caso de no reunirse los requisitos contemplados en el punto 1, la entidad solicitante podrá entender como equivalentes las titulaciones de Formación Profesional o Formación Universitaria citados en el punto 2.”

- Los candidatos al puesto de **Monitor/a de ocio y tiempo libre** contratados habrán de estar en posesión en el momento de realizarse la oferta de empleo al menos de un título de grado medio de la familia profesional de los servicios socioculturales y a la comunidad, o bien en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, de Actividades Culturales y Recreativas (Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil) y el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los curso de formación para los directores y monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.

No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades del programa, las Entidades Locales destinatarias de las transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrán considerar equivalentes al citado Diploma las siguientes titulaciones:

“a.- Titulados de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio), Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Grado Superior), Animación sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil (Grado Superior).

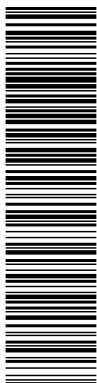
b.- Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.”

BASE TERCERA.- SELECCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.-

3.1.- La selección de los puestos subvencionables se realizará por parte de la entidad beneficiaria, con la asistencia del Centro de Empleo SEXPE de Fregenal de la Sierra.

Con las relaciones nominales remitidas por el Centro de Empleo, se constituirán listas provisionales de aspirantes preseleccionados por especialidades, concediéndose un plazo de dos días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web <https://valenciadelventoso.com/>, para la presentación de posibles reclamaciones ante la Oficina local del SEXPE.

| | | |
|--|--|-------------------|
| DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: Bases convocatoria | IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 419, Fecha de Salida: 24/05/2024 14:22:00 | ESTADO FIRMADO |
| OTROS DATOS Código para validación: EVA9S-BVCMH-RTMPO Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2024 a las 14:24:31 Página 4 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 24/05/2024 14:13 | |



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

3.2.- Finalizado el periodo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Oficina del SEXPE remitirá al Ayuntamiento las relaciones definitivas de los aspirantes preseleccionados, que se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web <https://valenciadelventoso.com/>.

3.3.- La relación definitiva presentada por el SEXPE de Fregenal de la Sierra y las notificaciones del Sexpe incluirá fecha, lugar y hora en las que deben presentarse las personas preseleccionadas en el ayuntamiento y recoger el **Anexo I** que consta en estas bases y presentarlo en el plazo máximo de 2 días hábiles en el ayuntamiento acompañado de la siguiente documentación:

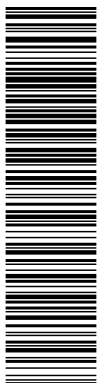
- DNI o pasaporte.
- Informe de Vida Laboral actualizada.
- Informe de situación administrativa en el SEXPE.
- Copia de la titulación exigida para tomar parte en el proceso selectivo.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante y que desee le sean valorados en la fase de concurso. (Aquellos méritos que no se documenten en el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tomados en consideración).

3.4.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se constituirán una lista de personas candidatas admitidas y excluidas, anunciando la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas objetivas de conocimiento teórico y práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, siendo convocadas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por la Comisión de Selección. Los aspirantes deberán ir provistos de DNI y bolígrafo.

3.5.- Las pruebas objetivas de conocimiento teórico y/o práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo consistirán en:

a) Fase de oposición.-

- **Director/a de actividades de ocio y tiempo libre.-** Se realizará una prueba teórica mediante un examen tipo test de 20 preguntas relacionadas con el puesto a cubrir, con tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será la correcta, las preguntas correctas se puntuarán con 0,5 puntos; se penalizarán las respuestas incorrectas con 0,10 puntos; las respuestas en blanco no restarán. Siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para ser declarado apto por el tribunal. La Comisión podrá establecer una "nota de corte" en el caso de que no haya suficientes aprobados para pasar a la siguiente fase. El tiempo para la realización del ejercicio será de 30 minutos.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Monitor/a de tiempo libre infantil y juvenil.-** Se realizará una prueba teórica mediante un examen tipo test de 20 preguntas relacionadas con el puesto a cubrir, con tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será la correcta, las preguntas correctas se puntuarán con 0,5 puntos; se penalizarán las respuestas incorrectas con 0,10 puntos; las respuestas en blanco no restarán. Siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para ser declarado apto por el tribunal. La Comisión podrá establecer una “nota de corte” en el caso de que no haya suficientes aprobados para pasar a la siguiente fase. El tiempo para la realización del ejercicio será de 30 minutos.

La elaboración del tipo test en ambos casos se realizará con el contenido existente en el “PROYECTO/GUÍA EDUCATIVA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y EDUCACIÓN NO FORMAL EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES EXTREMADURA: RED DE LUDOTECAS RURALES (Guía elaborada por la Asociación Taller de Educación en Valores Alternativos. Junio 2021)”

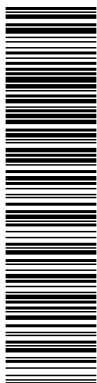
b) Fase de concurso.- A las personas aspirantes que sean declaradas aptas en la fase de oposición, se les aplicará una valoración de Adecuación al puesto de trabajo: 5 puntos

| | | | |
|---|------|-------------|--|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL: | | | |
| Por cada mes completo de experiencia en puesto similar al que se opta. | 0,10 | 3,00 | Copia del contrato y/o certificados de empresa. |
| FORMACIÓN | | | |
| Por formación específica directamente relacionada con el puesto al que se opta: | | | Copia auténtica de la documentación acreditativa |
| De 20 a 50 horas | 0,25 | 2,00 | |
| De 51 a 100 horas | 0,50 | | |
| De más de 100 horas | 1,00 | | |

3.6.- De conformidad con el apartado tres del resuelvo séptimo del Acuerdo de 14 de febrero de 2024 por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 484244 EVA9S-BVCMH-RTMPO-00AB1CCC0F1046C8A9627D62D65E215011B61DE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/

| | | |
|--|--|--------------------------|
| DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: Bases convocatoria | IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 419, Fecha de Salida: 24/05/2024 14:22:00 | ESTADO FIRMADO |
| OTROS DATOS Código para validación: EVA9S-BVCMH-RTMPO Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2024 a las 14:24:31 Página 6 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 24/05/2024 14:13 | |



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Corresponsabilidad, de entre todos/as los/as aspirantes declarados "aptos" por el Tribunal se priorizará la contratación por este orden:

1. Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo. Tendrán la consideración de parados de larga duración las personas que en los últimos doce meses (a contar desde la fecha del listado definitivo de candidatos/as preseleccionados/as por el SEXPE) no hayan trabajado más de 30 días; para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de los días cotizados.
2. Mujeres mayores de 45 años desempleadas.
3. Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo, primándose de esta forma factores de género y la protección económica de aquellos colectivos que se ven especialmente afectados por una situación de mayor vulnerabilidad.

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden establecido en la relación de demandantes preseleccionados por el SEXPE.

BASE CUARTA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS:

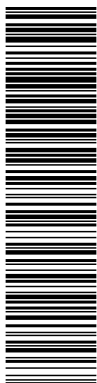
Terminado el plazo de calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica (<https://sede.valenciadelventoso.es/>) y en la página web <http://valenciadelventoso.es> el resultado final por orden de puntuación.

La lista provisional quedará expuesta en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento por un periodo de dos días hábiles a efectos de posibles reclamaciones, que se presentarán durante este periodo de tiempo por escrito en el Registro General del Ayuntamiento dirigidas a la Comisión de Valoración. Transcurrido este plazo, se procederá a estudiar las reclamaciones realizadas por escrito por parte de la Comisión de Valoración, resolviéndose las mismas se aprobarán las listas, elevándose a definitivas de manera automática proponiéndose a la Alcaldía la propuesta de resolución de la misma para su aprobación.

En el caso de no presentarse reclamaciones a la lista provisional quedará automáticamente aprobada definitivamente proponiéndose a la Alcaldía la propuesta de resolución de la misma para su aprobación.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

| | | |
|--|--|-------------------|
| DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: Bases convocatoria | IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 419, Fecha de Salida: 24/05/2024 14:22:00 | ESTADO FIRMADO |
| OTROS DATOS Código para validación: EVA9S-BVCMH-RTMPO Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2024 a las 14:24:31 Página 7 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 24/05/2024 14:13 | |



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Con el resto de aspirantes que no resulten seleccionados se obtendrá una lista de espera, que se utilizará para futuras sustituciones de bajas.

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60o de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: “Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá justarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie”. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- PRESIDENTE.- Personal funcionario del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso
- VOCALES.- La Agente de Empleo y Desarrollo Local y la Directora-TEI del Centro Educación Infantil Los Molinetes.
- SECRETARIO.- Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

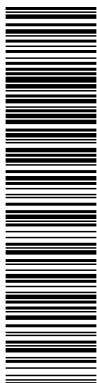
Se designarán suplentes que integrarán el Tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente. Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre.

BASE SEXTA.- CONTRATACIONES. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

Cada aspirante propuesto para su contratación estará obligado a presentar, dentro del plazo de 3 días hábiles contados a partir de la publicación del acta correspondiente, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda:

- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria
- Número de cuenta bancaria.
- Informe de Vida Laboral Actualizado.
- Informe de situación administrativo en el SEXPE.
- Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

| | | |
|--|--|-------------------|
| DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: Bases convocatoria | IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 419, Fecha de Salida: 24/05/2024 14:22:00 | ESTADO FIRMADO |
| OTROS DATOS Código para validación: EVA9S-BVCMH-RTMPO Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2024 a las 14:24:31 Página 8 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 24/05/2024 14:13 | |



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Quienes dentro del plazo no presentaran la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones. En este caso, la Sra. Alcaldesa efectuará nombramiento a favor del aspirante siguiente que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

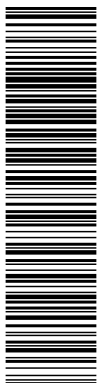
Dado el tipo de servicio a realizar y la imposibilidad de prescindir de los mismos, si por cualquier causa se produjera la vacante del aspirante/s nombrado/s, se procederá a nombrar al siguiente de la lista de reserva.

BASE SÉPTIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en la Disposición Adicional Novena de la Ley de Empleo, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre. El contrato a formalizar será por tanto el denominado "CONTRATO PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL, EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO".

BASE OCTAVA.- INCIDENCIAS.- Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 201/1.995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normas concordantes de general aplicación.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

| | | |
|--|--|--------------------------|
| DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: Bases convocatoria | IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 419, Fecha de Salida: 24/05/2024 14:22:00 | |
| OTROS DATOS Código para validación: EVA9S-BVCMH-RTMPO Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2024 a las 14:24:31 Página 9 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 24/05/2024 14:13 | ESTADO FIRMADO |



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

BASE NOVENA.- PUBLICACIÓN: Las presentes bases, aprobadas por Resolución de la Alcaldía, junto con la convocatoria se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el tablón electrónico de la sede electrónica (<https://sede.valenciadelventoso.es>), así como en la página web <http://valenciadelventoso.es>.

En Valencia del Ventoso, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.- M.^a Concepción López López

(documento firmado electrónicamente)

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417